



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. **775**
(**17 DIC 2018**)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1530 de 2012 y por el artículo 23° del Decreto 2190 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012 señala que "El Presupuesto Biannual de Gastos del Sistema General de Regalías dispondrá de un capítulo a través del cual se incorporarán los recursos de cada uno de los fondos y beneficiarios definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y desarrollados en la presente ley. Cada uno de los fondos y beneficiarios dispondrá de un subcapítulo que a su vez definirá, cuando así corresponda, la distribución de cada uno de ellos por departamentos que se identificarán a través de una sección presupuestal";

Que el artículo 44 del Decreto 1949 de 2012 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 en el artículo 2.2.4.1.2.2.13, señalan que Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías;

Que mediante Resolución No. 4640 del 28 de Diciembre de 2017, el Departamento Nacional de Planeación desagrega los recursos distribuidos y asignados parcialmente por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales, al Departamento de Nariño le asignan un valor de \$10.030.136,00.

Que mediante Resolución No. 2178 del 2 de Agosto de 2018, el Departamento Nacional de Planeación desagrega los recursos trasladados, distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales, al Departamento de Nariño le asignan un valor de \$963.883.713,00.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2017-2018, el valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$973.913.849,00)**, según Resoluciones No. 4640 del 28 de Diciembre de 2017 y 2178 del 2 de Agosto de 2018, emitidas por el Departamento Nacional de Planeación;

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño (e),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$973.913.849,00)**.

[Firma]

[Firma]



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$973.913.849,00), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS	973,913,849.00
11	RECURSOS DE LA VIGENCIA	973,913,849.00
113	RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO	973,913,849.00
11301	DE SECRETARIAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD	973,913,849.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$973.913.849,00)**, conforme al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	973,913,849.00
21	GASTOS DE LA VIGENCIA	973,913,849.00
213	PARA FORTALECIMIENTO	973,913,849.00
2131	DE SECRETARIAS DE PLANEACION Y TECNICA DEL OCAD	973,913,849.00
213101	OCAD	973,913,849.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto, a los **17** días del mes de **DIC** de 2018

ERNESTO FERNANDO NARVAEZ
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón
Subsecretario de Presupuesto.